CONTRATO:	N° 212 de 2021		
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.		
NIT:	891800330-1		
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ		
CARGO:	RECTOR		
CONTRATISTA:	EDICIONES DE LA U LIMITADA		
NIT.	900.349.018-6		
DIRECCION:	CARRERA 27 # 27-43		
OBJETO:	RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A E-BOOKS A TRAVES DE BIBLIOTECA DIGITAL, CON DESTINO LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000.00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD			
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.2.1 Dotación de las bibliotecas de la universidad de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquira (RN). Certificado de disponibilidad presupuestal No 2061 de 30 de agosto de 2021.		

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 088 de 2018, Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 64 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra; y EDICIONES DE LA U LIMITADA con NIT: 900.349.018-6, como persona jurídica constituida por escritura pública No. 842 de notaria 40 de Boaotá D.C. del 26 de marzo de 2010, inscrita el 30 de marzo de 2010 bajo el número 01372295 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada Ediciones de la U Limitada, representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑUELA CARRION identificado con cédula de ciudadanía No 79.641.700 y aujen en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar el presente contrato No 212 de 2021 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que mediante solicitud de bienes y servicios No 00657 Código: A-GC-P01-F01 de fecha ocho (08) de junio de 2021, y suscrita por JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA - Decano Facultad Ciencias de la Educación. Solicita "RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A E-BOOKS A TRAVES DE BIBLIOTECA DIGITAL, CON DESTINO LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA"2) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP 2061 de la vigencia fiscal de 2021 del 30 de agosto de 2021 por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000). 3) Que mediante solicitud de contratación de otros servicios No 1040 de 30 de agosto de 2021 se dio inicio al presente proceso de contratación.4) Que se llevó a cabo Contratación Directa debidamente justificada en los estudios previos y con la documentación allegada por el contratista, se hace procedente contratar por dicha modalidad. 5) Que existe certificación de fecha 06 de julio de 2021, emitida por la Cámara Colombiana del libro, en la cual se acredita que EDICIONES DE LA U LIMITADA es proveedor exclusivo para el territorio colombiano de las obras de su propio sello

Página 1 de 6.

editorial, en formato impreso y digital.6) Que la amparados en el numeral 1º del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 se tiene que se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "(...)6. Cuando de acuerdo con la naturaleza contractual o la necesidad a satisfacer, exclusivamente se pueda contratar con una persona jurídica o natural, nacional o extranjera. Para tal efecto se deberá acreditar justificación técnica. Para tal efecto se deberá acreditar justificación técnica del bien o servicio y la exclusividad del oferente.". Que además de que se acredita la exclusividad del oferente, existe justificación técnica del servicio, por tal razón se tomará como causal de contratación directa 7) Que mediante oficio se ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración de la minuta del contrato para contratar la RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A E-BOOKS A TRAVÉS DE BIBLIOTECA DIGITAL, CON DESTINO LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, con el proveedor exclusivo EDICIONES DE LA U LIMITADA 8) Que el proponente allegó Registro Único Tributario, que acredita su Identificación Tributaria 9) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: el objeto del presente contrato es contratar el "RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A E-BOOKS A TRAVÉS DE BIBLIOTECA DIGITAL, CON DESTINO LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. - ALCANCE: En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes según las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A E-BOOKS A TRAVES DE BIBLIOTECA DIGITAL, CON DESTINO LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	UND	1,00	\$ 120.000.000.00

PARAGRAFO: El anterior cuadro se encuentra de conformidad con la oferta de 16 de agosto de 2021 presentada por el CONTRATISTA, la cual se encuentra relacionada en el Anexo No 1 del presente contrato. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenidos en el objeto del presente contrato; al igual que la entrega e instalación correspondiente en el sitio de la UPTC. d) El bien objeto del presente contrato deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas. OBLIGACIONES ESPECIFICAS a) EL CONTRATISTA se compromete a permitir el acceso inmediato desde cualquier lugar, dentro y fuera del campus. Acceso a

Página 2 de 6.

la Biblioteca 7 días a la semana, 24 horas al día. b) EL CONTRATISTA se compromete validar el acceso a través de métodos para la autenticación de usuarios; Rango IP, EZProxy, URL, Referida, Usuario y Contraseña. c) Lectura online a través de navegadores web. Descarga a través de Adobe Digital Editions para préstamo o entrega de ebooks. d) Utilizamos HTML5 lo que permite que el usuario pueda ver el contenido desde cualquier dispositivo: PC, MAC, Smartphone o Tableta. Sistemas operativos: Windows, OSX, Android, IOS, Windows Phone. f) Brindar capacitación Dirigida a administradores de la plataforma y personal de apoyo de la biblioteca. La capacitación tiene una duración de dos horas, una presencial y las otras se hará vía videoconferencia. g) Permitir que el administrador institucional de la Biblioteca personalice el portal de la plataforma, cargue el logotipo de la institución, modifique la lista de recomendados, cree y actualice el catálogo, descarque los registros MARC libro a libro o por lote, y genere estadísticas cuando las necesite. h) Acceso a estadísticas de consulta y descarga. I) Soporte de primer nivel dirigido a las personas encargadas de la administración del portal; Este soporte se brinda vía telefónica y correo electrónico. Tiempo de respuesta considerado entre 8 y 12 horas hábiles, de lunes a viernes. j) Soporte usuario dirigido a estudiantes y docentes. El soporte se brinda vía correo electrónico. Tiempo considerado de respuesta 12 y 24 horas hábiles, de lunes a viernes. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b) Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. c) Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. d) Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. e) Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. f) Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas técnicas internacionales. g) Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. H) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. h) Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. i) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. j) Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. k) Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago prestablecidas por la Universidad. CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE CONTRAENTREGA según entrega (\$120.000.000, La forma de pago se realizará debidamente certificada por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1. El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. PARÁGRAFO 2. EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que

Página 3 de 6.

designe en formato separado. PARÁGRAFO 3. Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. CLAUSULA SEXTA. DURACION. El término de duración del presente contrato es de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD, CLAUSULA SEPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.2.1 Dotación de las bibliotecas de la universidad de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquira (RN). Certificado de disponibilidad presupuestal No 2061 de 30 de agosto de 2021. CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la aravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. SEXTA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. CLAUSULA NOVENA CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.CLAUSULA **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión de este el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA . PENAL PECUNIARIA. En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el señor EDILBERTO BERNAL RODRIGUEZ quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado

Página 4 de 6.

para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y sequimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley, CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: 1. Póliza de Amparo de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más. 2. Póliza de Amparo de Calidad del Servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más CLAUSULA DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. CLÁUSULA **DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS **RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). CLAUSULA **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La oferta del contratista EDICIONES DE LA U LIMITADA b) Certificado de disponibilidad No. 2061 de 30 de Agosto de 2021 c) Pólizas y los demás que se generen durante la ejecución del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción

Página 5 de 6.

y conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS **DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (5) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. PARA SU EJECUCIÓN. Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, publicación en la página de la UPTC, Secop y suscripción acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

LA UNIVERSIDAD;

OSCAR HERNÁN RAMIREZ Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

EDICIONES DE LA U LIMITADA

R/L OSWALDO PEÑUELA CARRION con C.C No 79.641.700

Reviso: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico Reviso: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica

Página 6 de 6.







BENEFICIOS



Accesibilidad Anywhere, Anytime

Acceso inmediato desde cualquier lugar, dentro y fuera del campus. Solo requiere un dispositivo con acceso a Internet. Acceso a la Biblioteca 7 días a la semana, 24 horas al día.



Integración

Nos integramos con el catálogo de la institución y con las plataformas educativas (LMS), de esta forma el usuario podrá consultar el libro en el lugar que lo encuentre.



Portabilidad

Utilizamos HTML5 lo que permite que el usuario pueda ver el contenido desde cualquier dispositivo: PC, MAC, Smartphone o Tableta. Sistemas operativos: Windows, OSX, Android, IOS, Windows Phone.



Administración

Permite que el administrador institucional de la Biblioteca personalice el portal de la plataforma, cargue el logotipo de la institución, modifique la lista de recomendados, cree y actualice el catálogo, descargue los registros MARC libro a libro o por lote, y genere estadísticas cuando las necesite.



Autenticación

Ofrecemos varios métodos para la autenticación de usuarios; Rango IP, EZProxy, URL Referida, Usuario y Contraseña.



Flexibilidad

Se ajusta a las necesidades de consulta: Lectura online a través de navegadores web. Descarga a través de Adobe Digital Editions para préstamo o entrega de ebooks.



Capacitación

Dirigida a administradores de la plataforma y personal de apoyo de la biblioteca. La capacitación tiene una duración de dos horas, una presencial y las otras se hará vía videoconferencia.



Acceso a estadísticas de consulta y descarga

A través de herramientas que permiten identificar usuarios y consultas, la institución podrá tomar decisiones de ampliar, mantener o reducir su repositorio de eBooks.







SOPORTE







Dirigido a las personas encargadas de la administración del portal; Este soporte se brinda vía correo electrónico. se brinda vía telefónica y correo electrónico. Tiempo de considerado entre 8 y 12 horas hábiles, de lunes a viernes.

Dirigido a estudiantes y docentes. El Tiempo considerado de respuesta 12 y respuesta 24 horas hábiles, de lunes a viernes.



Con ánimo de apoyar las campañas difusión que realiza la biblioteca para dar a conocer los servicios de Biblioteca Digital ponemos a su disposición las siguientes piezas de comunicación como medio de difusión:

Marketing Mail: Se realiza un correo en formato .jpg, el cual contiene el logo de la Universidad y un hipervínculo a la Biblioteca Digital o a la página de autenticación. Este correo será entregado a ustedes por nuestro departamento de diseño para que sea enviado a toda la comunidad académica a través de la dependencia encargada dentro de la institución.

Vídeo: Si la entidad dispone de pantallas con fines informativos, contamos con videos que hacen alusión a la Biblioteca Digital y el beneficio que tiene para sus usuarios.















PROPUESTA ECONÓMICA

El acceso de la institución a este servicio se habilita mediante el modelo de **suscripción anual**.

Presentamos nuestras áreas temáticas:

- ✓ Arquitectura
- ✓ Ciencias administrativas, contables y económicas
- ✓ Administración
- ✓ Auditoria y revisoría
- ✓ Comercio internacional
- ✓ Contabilidad y finanzas
- ✓ Economía
- ✓ Gestión y emprendimiento
- ✓ Logística, compras y distribución
- ✓ Marketing y publicidad
- ✓ Talento y liderazgo
- ✓ Ciencias básicas
- ✓ Matemáticas y estadística
- ✓ Comunicación y periodismo

- ✓ Derecho, criminalística y política
- √ Educación y pedagogía
- ✓ Hotelería, restaurantes y turismo
- ✓ Ingenierías
- ✓ Agropecuaria y de alimentos
- ✓ Civil
- ✓ Electrónica, eléctrica y comunicaciones
- ✓ Industrial
- ✓ Mecánica
- √ Sistemas e informática
- ✓ Medio ambiente
- ✓ Psicología
- ✓ Seguridad & salud en el trabajo
- ✓ Actualizaciones de nuevas ediciones

IMPORTACIA DE NUESTRA BIBLIOTECA DIGITAL

Nuestras publicaciones son de autores Nacionales e Internacionales con una gran trayectoria y experiencia en lo académico y profesional, que cubre gran parte de las áreas profesionales e investigativas.

Nuestra propuesta digital se basa en cubrir las necesidades de la Institución Educativa y por consiguiente, la selección de los títulos se realiza por demanda y no por oferta, es decir la institución selecciona los títulos que más se acomodan a las necesidades de los programas

También la institución podrá cambiar 10 títulos durante la suscripción anual por libros de baja rotación y se agregaran de maneras automáticas las nuevas ediciones de libros suscritos.

Los cambios de edición de nuestras publicaciones se realizaran de manera automática durante el periodo de suscripción

Se realizarán las respectivas capacitaciones a los docentes y estudiantes del manejo y consulta de nuestras publicaciones







Como valor agregado Ediciones de la u, le otorgará a la Universidad una (1) conferencia con uno de nuestros autores en las áreas que apliquen a la Universidad y que esté disponible.

Nuestra propuesta cubre las siguientes líneas:

- PRESENCIAL
- DISTANCIA
- Pregrado
- Posgrados
- Educación continua
- Áreas investigativas
- Egresados
- Administrativos

Modelo Económico

MODELO POR TITULOS	VALOR	FORMA DE ACCESO
364	\$120.000.000	Multiusuario y lectura online

Esperamos que nuestra propuesta pueda cumplir las expectativas de la Institución.

Cordialmente,

Fredy Urrego

Director Comercial

direccioncomercial@edicionesdelau.com

comercial@edicionesdelau.com

PBX: +57 (1) 3203510 Cel: (+57) 3106256033